



República de Colombia



A3033607500

32
JANNETH MOJICA CHACON
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
Entregada

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 419 -----

CUATROCIENTOS DIECINUEVE. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS
MIL DIECISEIS (2016) -----

NOTARIA TREINTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA -----

PODER GENERAL ACTO SIN CUANTIA -----

REVOCATORIA DE PODER. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

DE: ECOPETROL S.A. ----- NIT.No. 899.999.068-1

A: ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA ----- C.C.No. 63.310.825

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a
los dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil dieciséis

(2016), ante mi JANNETH MOJICA CHACON, NOTARIO TREINTA Y
UNO ENCARGADA (31) de este Círculo, -----

Compareció con minuta escrita: **JUAN CARLOS ECHEVERRY
GARZÓN**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la
cédula de ciudadanía 19.489.358 expedida en la ciudad de Bogotá y
manifestó: -----

PRIMERO: Que ECOPETROL S.A. es una Sociedad de Economía
Mixta conforme a la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de
Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.
y con identificación tributaria 899.999.068-1. -----

SEGUNDO: Que obra en calidad de Presidente y Representante
Legal de ECOPETROL S.A., lo que acredita con el certificado
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza
en este documento. -----

TERCERO: Que, actuando en la condición antes mencionada,
CONFIERE PODER GENERAL, amplio y suficiente, a ILBA LUCIA
GONZALEZ ZABALA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad
de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.310.825
expedida en Bucaramanga -Santander- y tarjeta profesional de
abogada No. 67499, en su carácter de Funcionaria de del Centro de



Ca167696242

Propel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial

República de Colombia



Innovación y Tecnología ICP de ECOPETROL S.A. para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en todos los asuntos relacionados con el Centro de Innovación y Tecnología ICP, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, judicial, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: -----

- i) Solicitar y adelantar ante las autoridades competentes en Colombia y en los demás países que se requiera, los procedimientos y trámites de registro de propiedad intelectual a favor de ECOPETROL S.A., otorgar y revocar poderes especiales a terceros para la gestión de dichos procedimientos y trámites. -----
- ii) Representar a ECOPETROL S.A. ante las distintas entidades nacionales e internacionales de apoyo o impulso a actividades de ciencia, tecnología o innovación en especial para actuar en nombre y representación de Ecopetrol en todos los actos que se requieran en desarrollo de procesos y/o convocatorias públicas y/o privadas relacionadas con dichos temas, para obtener recursos financieros y/o en especie. -----
- iii) Notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistirse y, en general realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo, procesal o extraprocesal, que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de Ecopetrol S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. --

CUARTO: El presente poder estará vigente durante el tiempo que ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA se desempeñe como funcionaria de del Centro de Innovación y Tecnología ICP de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin. -----

QUINTO: Que mediante el presente se revoca el poder general otorgado a la misma ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA mediante la escritura pública No 1280 del 13 de agosto de 2013, otorgada en la Notaria Sesenta y Cinco del círculo notarial de Bogotá y solicita al señor Notario Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá o a quien corresponda, realizar las anotaciones pertinentes al margen de



República de Colombia



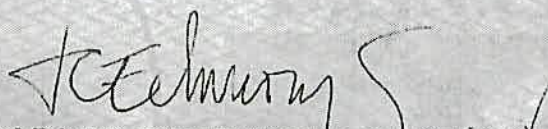
Aa032900501

la escritura matriz en los términos de la ley, con el propósito de dejarla sin efecto ni valor legal. -----

----- HASTA AQUI LA MINUTA -----

LEÍDO, este instrumento por el compareciente, dio su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al acto en general, fue advertido de las formalidades legales, lo aprobó y firma por ante mi y conmigo el Notario quien en esta forma lo autorizo. FIRMADA FUERA DEL DESPACHO
DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 ARTICULO 2.2.6.1.2.1.5 PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa033607500, Aa032900501

OTORGANTE


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

C.C. No.

19489350 Bte

DIRECCION: Carrera 13 N° 36-24.

TELEFONO: 2345000

ACTIVIDAD ECONOMICA: _____

CORREO ELECTRONICO _____

(QUIEN FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
ECOPETROL S.A.. CON NIT No 899.999.068-1)

DERECHOS NOTARIALES: \$ 104.600.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 5.171.00

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 5.171.00

RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016

I.V.A. \$ 77.392.00

NOTARIO TREINTA Y UNO

JANNETH MOSICA CHACON



Radicó:  Elaboró: DG

Liquidó:  DG

Revisó: 

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

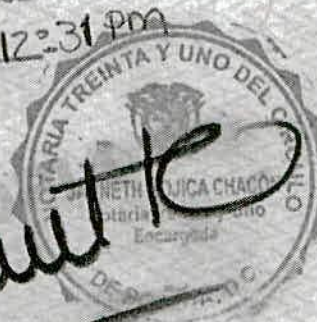
Es Primero copia tomada de su original.
Escritura pública No. 419 de 18 de Julio 2016
que expidió y autorizó en 38 hojas útiles
con destino a Sociedad

Papel Art. no. Ley 20 de 1976
Bogotá, D.C. 22 JUL 2016



CERTIFICADO DE VIGENCIA
LA NOTARIA TREINTA Y UNO (31)
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA:

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE
NOTA DE REVOCATORIA.
DOY FE BOGOTÁ, D.C., FECHA: 22 JUL 2016 HORA: 12:31 PM





Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

Asunto : Otorgamiento de Poder especial para solicitud de patente de invención
Título : "Catalizadores para hidrotratamiento de nafta y métodos de fabricación de los mismos"

El suscrito, **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.843.619 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, en su calidad de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario estatal autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional del orden departamental con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, legalmente creado mediante ordenanzas No 41 de 1940 y 83 de 1944, reglamentada por el decreto 583 de 1947 del Departamento de Santander, con personería jurídica reconocida por Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, regida también por la Ley 30 de 1992, de carácter departamental, con NIT. 890.201.213-4, por medio del presente escrito otorgo a la Abogada **Ilba Lucia González Zabala**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.310.825 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 67499 del C.S. de la J., actuando en condición de Apoderado General de ECOPETROL S.A. conforme a Escritura Pública No 1280 del 13 de agosto de 2013, protocolizada en la Notaría 65 del Circulo de Bogotá D.C., poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada: "**CATALIZADORES PARA HIDROTRATAMIENTO DE NAFTA Y MÉTODOS DE FABRICACIÓN DE LOS MISMOS**", a cuyo efecto la faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la Universidad y responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren.

Atentamente,

Acepto:

HERNÁN PORRAS DÍAZ
C.C. N° 13.843.619 de Bucaramanga
Rector - Representante legal
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

ILBA LUCIA GONZÁLEZ ZABALA
C.C. No. 63.310.825 de Bucaramanga
T. P. No. 67499 del C.S. de la J.

Adjunto: Certificado de Existencia y Representación Legal



REVISIÓN JURÍDICA

Abogado Rectoría

Ciudad Universitaria, Carrera 27, Apto. 3
Apartado Aéreo 676, PBX. 271-6149000
Bucaramanga, Colombia, www.uis.edu.co



35